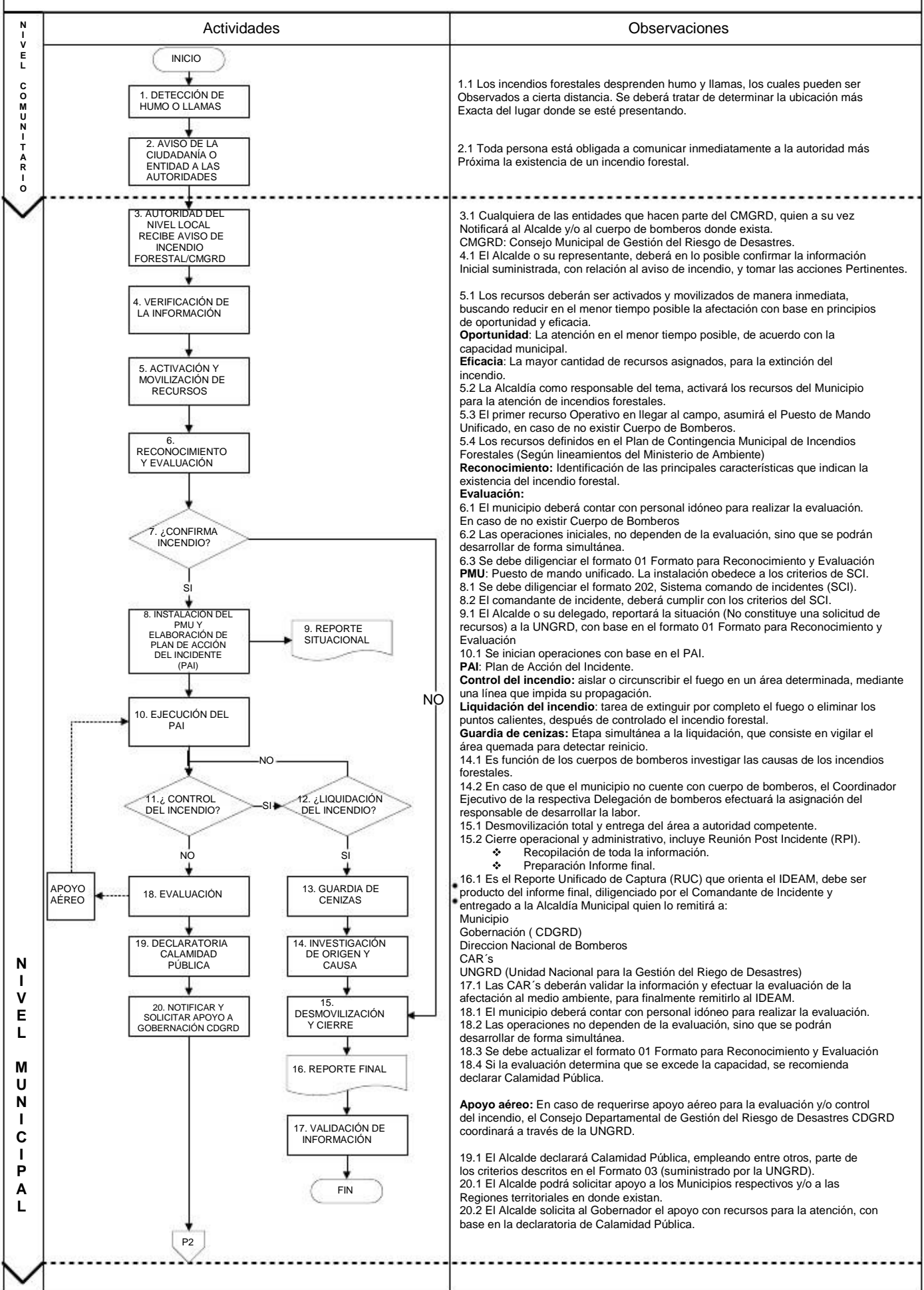


OPERATIVO NACIONAL PARA INCENDIOS FORESTALES



OPERATIVO NACIONAL PARA INCENDIOS FORESTALES

Actividades	Observaciones
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-weight: bold; margin-right: 10px;">NIVEL DEPARTAMENTAL</div> </div>	<p>21.1 Con base en el Plan de Contingencia Departamental para Incendios Forestales, se verificará el inventario de recursos existentes propios y su disponibilidad para el apoyo requerido.</p> <p>21.2 La Gobernación coordinará el apoyo de los recursos de otros Municipios y de otras entidades del territorio.</p> <p>22.1 Con base en la evaluación y los nuevos recursos disponibles, se deberá realizar la actualización del PAI.</p> <p>22.2 Se debe diligenciar el formato 202, Sistema comando de incidentes (SCI).</p> <p>22.3 El comandante de incidente, deberá cumplir con los criterios del SCI.</p> <p>23.1 El Alcalde o el coordinador del CMGRD, reportará la situación (No constituye una solicitud de recursos) a la UNGRD, con base en el Formato para Reconocimiento y Evaluación.</p> <p>Control del incendio: aislar o circunscribir el fuego en un área determinada, mediante una línea que impida su propagación.</p> <p>Liquidación del incendio: tarea de extinguir por completo el fuego o eliminar los puntos calientes, después de controlado el incendio forestal.</p> <p>Guardia de cenizas: Etapa simultánea a la liquidación, que consiste en vigilar el área quemada para detectar reinicio.</p> <p>28.1 Es función de los cuerpos de bomberos investigar las causas de los incendios forestales.</p> <p>28.2 En caso de que el municipio no cuente con cuerpo de bomberos, el Coordinador Ejecutivo de la respectiva Delegación de bomberos efectuará la asignación del responsable de desarrollar la labor.</p> <p>29.1 Desmovilización total y entrega del área a autoridad competente.</p> <p>29.2 Cierre operacional y administrativo, incluye Reunión Post Incidente (RPI). Recopilación de toda la información Preparación Informe final.</p> <p>30.1 Es el Reporte Unificado de Captura (RUC) que orienta el IDEAM, debe ser producto del informe final, diligenciado por el Comandante de Incidente y Entregado a la Alcaldía Municipal quien lo remitirá a: Municipio Gobernación (CDGRD) Dirección Nacional de Bomberos CAR´s UNGRD (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres)</p> <p>31.1 Las CAR´s deberán validar la información y efectuar la evaluación de la afectación al medio ambiente, para finalmente remitirlo al IDEAM.</p> <p>Apoyo aéreo: En caso de requerirse apoyo aéreo para la evaluación y/o control del incendio, coordinador del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD coordinará a través de la UNGRD</p> <p>32.1 La UNGRD, coordinará el recurso, y priorizará la asignación del mismo, con base en los siguientes criterios: Vida humana Ambiente e infraestructura, de acuerdo a criterios de impacto</p> <p>33.1 El Gobernador declarará Calamidad Pública Departamental, con base en criterios: ecológicos, sociales, económicos y de impacto.</p> <p>34.1 El Gobernador solicita a la UNGRD el apoyo con recursos para la atención, con base en la declaratoria de Calamidad Pública Departamental.</p>

OPERATIVO NACIONAL PARA INCENDIOS FORESTALES

